CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN RASES No. 1 Nº 81-7-20172-21

No. GS-2021- 015410 **- / RASES – GRUCO 17**

Bogotá, D. C. 07 DEC 2021

Señores:
LABORATORIO DE CLÍNICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U.
Calle 8 No. 9-99 Barrio Centro
E-MAIL: laboratorioclinicahumanagv@hotmail.com
Teléfono: (098) 5927183
Leticia - Amazonas

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN RASES No. 1 MIC 040 2021**

Cordialmente le informo que en virtud a la invitación pública del proceso **PN RASES No. 1 MIC 040 2021**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO NIVELES DE COMPLEJIDAD I, II, Y CITOLOGÍAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1,** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	**PN RASES No. 1 Nº 81-7-20172-21**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel ANA MILENA MAZA SAMPER
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	36.721.297 de Santa Marta
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL: LABORATORIO DE CLÍNICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U.** NIT:900.243.862-1 GERENTE: GLORIA VIRGINIA LOPEZ DE RAMIREZ

	DOC. IDENTIDAD: C.C. 41.660.148 CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Leticia - Amazonas DIRECCIÓN: Calle 8 No. 9-99 Barrio Centro TELÉFONO: (098) 5927183 E-MAIL: laboratorioclinicahumanagv@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **MINIMA CUANTIA PN RASES No. 1 MIC 040 2021.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del Contrato se llevará a cabo por el **Jefe la Unidad Prestadora de Salud Amazonas** o quien haga sus veces, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014* y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
OBJETO	El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO NIVELES DE COMPLEJIDAD I, II, Y CITOLOGÍAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1.**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato, asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($70.000.000) distribuidos de la siguiente manera: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.000.000) para la vigencia 2021 y SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) para la vigencia 2022.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 pagará el valor del contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de

la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 7 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

FACTURACIÓN ELECTRONICA

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito".

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.

Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en

	el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. **PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. **BENEFICIARIO:** IPS LABORATORIO DE CLINICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U **BANCO:** BBVA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA**: 0506008515
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($70.000.000) distribuidos de la siguiente manera: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.000.000) para la vigencia 2021 y SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) para la vigencia 2022,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU N°478 y SIIF N° 42721 del 26 de octubre de 2021, expedido por la jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

	(RASES) No. 1 amparado mediante certificación de plan de compras de vigencia futura No. 22 de fecha 20 de septiembre de 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución será hasta el 31 de mayo del 2022, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de **Tracto Sucesivo**, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el **Anexo No. 1** Especificaciones Técnicas mínimas, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El Servicio se prestará en la Calle 8 No.9-99 Barrio Centro en la ciudad de Leticia – Amazonas.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 900.336.524-5, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato y las prórrogas si las hubiere. **B) CALIDAD DEL SERVICIO :** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del servicio prestado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del **Contrato y** las prórrogas si las hubiere. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. El valor de esta garantía **será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato** deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más y las

	prórrogas si las hubiere. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** Ampara la responsabilidad del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. la cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales. se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o gastos de defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. **No podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicara que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES MÀS,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución **PARÁGRAFO TERCERO:** EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y clausula penal pecuniaria respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniaria previstas en el presente contrato.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	***a) MULTAS:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**.- Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. El Contratista costeara los gastos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 3. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. 4. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 5. El contratista deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las

	partes durante la ejecución del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 6. El contratista deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca. 7. El contratista deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente. 8. El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 9. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 10. El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 11. El contratista prestara el servicio al usuario después de verificar la presentación de la siguiente documentación: Orden de Servicio Externo diligenciada en forma sistematizada, firma del médico tratante, firma del Jefe de la Unidad Prestadora de Amazonas o quien haga sus veces y firma del paciente. La fecha de autorización tendrá vigencia únicamente durante 15 días calendario. 12. El contratista debe entregar reporte mensual, impreso y en medio magnético, a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Amazonas, donde especifique: fecha de recepción del paciente, nombre y número total de pacientes, código CUPS, nombre y número de exámenes, y costo unitario y total de los mismos y el número de orden. Así mismo debe reportar la estadística mensual de exámenes realizados especificando la cantidad por cada ítem y el número de exámenes no reclamados. 13. El contratista debe incluir el medicamento de estímulo, para la realización de las pruebas que así lo requieran sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. 14. El contratista debe procesar nuevamente aquellos resultados dudosos o no concordantes con el diagnóstico clínico, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

15. El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

16. El Contratista se compromete a garantizar la oportunidad de HORARIO PARA LA TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDADAD así

PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE LUNES A VIERNES EL HORARIO NO PODRA SER MAYOR DE 06:00 HORAS A 12:00 HORAS Y SABADOS DE 06:00 HORAS HASTA LAS 12:00 HORA

PARA LA ENTREGA RESULTADOS EL HORARIO NO PODRA SER MAYOR DE 14:00 HORAS A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, Y SABADOS DE 09:00 HORAS HASTA LAS 12:00 HORAS.

17. El Contratista deberá garantizar la oportunidad del TIEMPO EN DIAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE PATOLOGÍAS Y CITOLOGÍAS en un tiempo no mayor a 15 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.

18. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

19. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

20. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y

	confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 21. Las demás contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En desarrollo de la ejecución del contrato, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes: 1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del Responsable de la Unidad Prestadora DE Salud de Amazonas. 2. Recibir los servicios a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar. 3. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la entrega del objeto contratado. 5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11. Entregar al CONTRATISTA el Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN, en el Instructivo 009 DISAN – AGESA – 70 del 06 de marzo de 2014. 12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2.004 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES No. 1 MIC 040 2021**, Invitación, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá la firma de las partes que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de se aplicará lo contenido en el ***artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016***.

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaboro: TA27 **ANGIE ANDREA CHAPARRO PARDO**
Analista de contratos Rases No. 1

Revisó: Teniente **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Responsable Proceso de Contratos Rases No. 1

Aprobo: Capitán **WALTER TARAZONA SUAREZ**
Jefe Grupo Administrativo y Financiero Rases No. 1

Vo.Bo. Doctora **MELVIN FERNANDEZ FERNANDEZ**
Jefe (E) Asuntos Jurídicos Rases No. 1

ANEXO No. 1
VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1	903105	Acido folico	$66.758
2	903103	Acido 5 Hidroxi indolacetico Serotonina	$43.574
3	903112	Acido piruvico	$89.942
4	906601	Acido sialico	$47.300
5	903801	Acido urico	$17.595
6	905201	Acido valproico	$65.826
7	907104	Addis recuento de	$17.285
8	904103	Adrenocorticotropica hormona ACTH	$71.105
9	903803	Albumina suero	$10.661
10	908507	Albumina acida	$26.341
11	905705	Alcohol etilico	$42.642
12	905707	Alcohol metilico	$42.642
13	904801	Aldosterona	$140.450
14	906602	Alfa fetoproteina	$88.079
15	903805	Amilasa	$19.872
16	903602	Amonio	$40.779
17	904501	Androstenediona	$133.308
18	904502	Androsterona	$91.908
19	902004	Anticoagulantes circulantes	$66.450
20	902005	Anticoagulante lupico	$72.761
21	906401	Anticuerpos anti-acetilcolina	$79.385
22	906408	Anticuerpos anti-cardiolipina IGG	$116.645
23	906409	Anticuerpos anti-cardiolipina IGM	$116.645
24	906417	Anticuerpos anti-DNA	$131.652
25	906211	Anticuerpos anti Baar Epstein	$97.187
26	906422	Anticuerpos anti-fosfolipidos	$82.490
27	906425	Anticuerpos anti-insulina	$65.516
28	906440	Anticuerpos anti-nucleares	$74.599
29	906406	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	$119.750
30	906430	Anticuerpos anti-SSB	$119.750
31	906457	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	$66.763
32	906458	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	$77.108
33	906463	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulinicos	$77.108
34	906001	Antiestreptolisinas O prueba cuantitativa	$44.195
35	906604	Antigeno 15-3 para cancer de mama	$200.687
36	906606	Antigeno 19-9 para cancer de tubo digestivo	$161.046
37	906605	Antigeno 125 para cancer de ovario	$161.150
38	906603	Antigeno carcinoembrionario	$133.308
39	906610	Antigeno especifico para cancer de prostata	$162.392
40	907001	Azucares reductores	$11.597
41	901101	Baciloscopia	$16.250
42	906625	BetaHCG cuantitativa	$56.097
43	903809	Bilirrubina directa/total	$10.764
44	903603	Calcio colorimetrico	$22.255
45	905205	Carbamazepina	$97.808
46	906205	Citomegalovirus anticuerpos G	$69.656
47	906206	Citomegalovirus anticuerpos M	$69.656
48	903813	Cloruro	$11.912
49	903815	Colesterol HDL	$26.393
50	903816	Colesterol LDL	$31.050
51	903818	Colesterol Total	$31.982
52	903419	Colinesterasa en sangre total	$42.332
53	903420	Colinesterasa serica	$37.933
54	906906	Complemento C3 o C4 cuantitativo	$106.916
55	906908	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	$42.332
56	906904	Complemento hemolitico CH50	$80.006

57	911010	Coombs directo	$19.458
58	902202	Coombs indirecto prueba cualitativa	$11.598
59	902203	Coombsin directo prueba cuantitativa	$19.458
60	901206	Coprocultivo	$83.111
61	907002	Coprologico	$10.350
62	907003	Coprologico por concentracion	$15.672
63	907004	Coproscopico incluyeph sangre azucares reductores y parasitos	$31.982
64	904811	Corticosteroides 17 hidroxi	$41.090
65	904805	Cortisol	$74.313
66	904301	Cortisol prueba de estimulacion	$94.703
67	903822	Creatina	$17.595
68	903821	Creatincinasa CK	$24.219
69	903820	Creatincinasa con separacion de isoenzimas	$58.374
70	903819	Creatincinasa fraccion MB	$33.948
71	903823	Creatinina depuracion	$24.167
72	903825	Creatinina ensuero orina y otros	$15.111
73	902209	Cuadro hematico o hemograma hematocrito y leucograma	$26.030
74	902102	Cuerpos de Heinz	$13.714
75	901213	Cultivo para hongos	$37.053
76	901230	Cultivo para mycobacterium	$75.245
77	901231	Cultivo para mycoplasma	$31.982
78	901219	Cultivo para virus	$232.886
79	901217	Cultivo y antibiograma para microorganismos	$61.479
80	901210	Cultivos especiales para microorganismos	$42.332
81	903844	Curva de toleracia a la glucosa 5 muestras	$72.140
82	904808	Dehidroepinandrosterona	$121.928
83	904809	Dehidroepinandrosterona sulfato	$95.634
84	903828	Deshidrogenasa lactica LDH	$18.527
85	904508	Embarazo prueba en placa latex policlonal	$20.597
86	907201	Espermograma basico incluye morfologia recuento	$56.822
87	904503	Estradiol	$85.905
88	904504	Estriol	$83.007
89	904506	Estrogenos	$48.593
90	904106	FSH y LH post-gonarelina	$211.968
91	906910	Factor RA prueba cuantitativa	$26.703
92	903016	Ferritina	$59.875
93	902024	Fibrinogeno	$23.288
94	904105	Foliculo estimulante FSH	$95.634
95	903830	Fosfatasa acida	$22.253
96	903833	Fosfatasa alcalina	$19.148
97	903835	Fosforo colorimetrico	$20.493
98	903838	Gamaglutamil transferasa GGT	$31.982
99	903841	Glucosa en suero LCR otros fluidos	$15.680
100	903845	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	$39.848
101	907006	Grasas neutras en MF	$21.735
102	902211	Hematocrito	$4.761
103	911016	Hemoclasificacion grupo sanguineo y factor RH	$33.226
104	903427	Hemoglobina glicosilada	$57.391
105	902214	Hemoparasitos frotis gota gruesa	$13.507
106	906219	Hepatitis A anticuerpo G	$110.642
107	906218	Hepatitis A anticuerpo M	$92.529
108	906221	Hepatitis B anticuerpo anti central G	$90.045
109	906220	Hepatitis B anticuerpo anti central M	$113.229
110	906222	Hepatitis B anticuerpo anti E	$113.177
111	906223	Hepatitis B anticuerpo anti superficial	$113.177
112	906317	Hepatitis B antigeno de superficie	$113.177
113	906318	Hepatitis B antigeno E	$113.229
114	906224	Hepatitis B anti DNA polimerasa	$110.642
115	906319	Hepatitis Delta antigeno	$90.459
116	906225	Hepatitis C anticuerpo G	$124.407
117	906228	Herpes I anticuerpo G	$96.669
118	906230	Herpes II anticuerpo G	$97.497
119	906229	Herpes anticuerpo M	$96.669

120	901305	Hongos examen directo KOH	$15.111
121	906826	Imunoglobulina IgA cuantitativa	$51.750
122	906828	Inmunoglobulina IgG cuantitativa	$33.741
123	906830	Inmunoglobulina IgM cuantitativa	$51,00
124	986031	Inmunoglobulina IgE especifica cuantitativa	$77.522
125	904704	Insulina cada muestra	$93.771
126	906121	Leishmaniasis determinacion Ac	$17.181
127	906711	Linfocitos B cuantificacion	$83.318
128	906714	Linfocitos CD4 ayudadores	$130.203
129	906720	Linfocitos CD8	$13.248
130	906724	Linfocitos CD11	$13.329
131	906744	Linfocitos T cuantificacion	$84.942
132	903847	Lipasa	$40.158
133	904107	Luteinizante hormona LH	$109.400
134	903854	Magnesio colorimetrico	$24.219
135	906613	Marcadores tumorales cada uno	$148.626
136	905731	Mercurio en orina	$77.522
137	905730	Mercurio en uñas	$87.976
138	903026	Microalbuminuria	$47.644
139	901232	Neisseria gonorrea cultivo de Thayer Martin	$63.653
140	906323	Neisseria gonorrea determinacion de antigenos	$51.750
141	903856	Nitrogeno ureico	$12.575
142	905740	Opiaceos	$59.409
143	907007	Oxiuros frotis	$12.213
144	904912	Paratohormona PTH	$122.027
145	907106	Parcial de orina incluido sedimento	$16.614
146	902220	Plaquetas recuento	$10.661
147	905736	Plomo en sangre o en orina cada uno	$63.653
148	903859	Potasio	$37.299
149	904510	Progesterona	$88.079
150	904509	Progesterona 17 hidroxi	$93.461
151	904108	Prolactina	$84.974
152	906913	Proteina C reactiva PCR	$51.750
153	903861	Proteinas fraccionadas albumina/globulina	$66.450
154	903863	Proteinas totales en suero y otros fluidos	$10.661
155	903862	Proteinuria en 24 horas	$12.006
156	902045	Protrombina tiempo PT	$37.985
157	901235	Recuento de colonias cualquier muestra	$28.152
158	902223	Reticulocitos recuento	$16.614
159	906242	Rubeola anticuerpo G	$86.526
160	906244	Rubeola anticuerpo M	$90.977
161	907008	Sangre oculta en MF	$7.866
162	906245	Sarampion determinacion de Ac	$43.263
163	901304	Secrecion uretral o vaginal examen microscopico c/u	$55.890
164	906249	Sida anticuerpos VIH 1.	$90.045
165	906250	Sida prueba confirmatoria Western Blot otros	$437.288
166	906039	Sifilis serologia confirmatoria FTA ABS	$103.759
167	906915	Sifilis serologia presuntiva cardiolipina (RPR) o VDRL	$16.664
168	903864	Sodio	$27.635
169	904101	Somatomedina C	$156.407
170	905760	Talio	$53.924
171	904601	Testosterona libre	$87.975
172	904602	Testosterona total	$90.045
173	904903	Tiroidea estimulante en neonato	$77.522
174	904902	Tiroidea estimulante TSH	$82.490
175	904922	Tiroxina T4	$61.790
176	904921	Tiroxina T4 libre	$62.721
177	906128	Toxoplasma anticuerpo G	$95.634
178	906130	Toxoplasma anticuerpo M	$95.634
179	903867	Transaminasa oxalacetica / ASA	$27.324
180	903866	Transaminasa piruvica / ALAT	$27.324
181	903045	Transferrina	$91.598
182	903868	Trigliceridos	$17.595

183	901403	Tripanosoma Cruzi prueba de Machado Guerreiro	$38.606
184	906131	Tripanosomiasis determinacion de Ac	$70.794
185	904925	Triyodotironina T3	$61.479
186	902048	Trombina tiempo de	$11.385
187	902049	Tromboplastina tiempo parcial PTT	$37.053
188	903438	Troponina T	$78.453
189	903869	Urea	$13.869
190	907011	Urobilinogeno	$16.664
191	901237	Urocultivo con recuento de colonias	$68.724
192	906247	Varicela zoster determinacion de IgG Ac	$49.577
193	906248	Varicela zoster determinacion de IgM Ac	$49.576
194	902204	Velocidad de sedimentacion globular VSG	$6.003
195	903703	Vitaminas cada una	$137.966
196	903608	Zinc	$66.450
197	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (CCV)	$27.475
198	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA +	$317.400

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"
2	El Contratista atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
3	El Contratista deberá presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad.
4	El Contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones.
5	EL Contratista deberá realizar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de la UPRES DEAMA o quien éste designe
6	El Contratista NO continuará prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE.
7	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Unidad Prestadora de Salud Amazonas para la atención de usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional conforme a lo establecido en el contrato.
8	El Contratista deberá designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender a los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.
9	El Contratista deberá contar con las instalaciones y equipos necesarios para la prestación del servicio.
10	RECURSO HUMANO: El Contratista, garantizará que cuenta con mínimo un (1) Bacteriólogo por área de procesamiento, mínimo un (1) Auxiliar de laboratorio y mínimo un (1) auxiliar de enfermería.
11	Atender los pacientes bajo esquema de protocolos establecidos para evitar el contagio por COVID-19 con el fin de minimizar el riesgo de contagio por mencionada pandemia.
12	Contar con la infraestructura adecuada y el talento humano Profesional necesario, en la ciudad de Leticia Amazonas, la cual garantice la prestación óptima, confiable y continúa del servicio, Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables al prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que éste ofrezca mediante la resolución 3100 de 2019.
13	El Contratista deberá reportar mensualmente la ejecución del contrato a la central de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas cuando el monto ejecutado del contrato supere el 70% se continuará reportando semanalmente al supervisor del contrato así: Contratista: Nombre o razón social NC de contratación: Numero asignado por contratación Valor del contrato: valor del contrato incluido adiciones si las hay Fecha del reporte: Fecha en que se hace el corte (dd/mm9aa) Valor ejecutado: Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. Valor Programado: valor de las remisiones que se han recibido pero no se ha tendido a la fecha de corte. Saldo: Valor total Del contrato – (valor ejecutado + valor programado)

14	El Contratista deberá reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados en medio magnético a la Central de Referencia de la UPRES AMAZONAS.
15	El Contratista deberá estar dispuesto a dar cumplimiento al Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN, en el Instructivo 009 DISAN – AGESA – 70 del 06 de marzo de 2014.
16	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
17	El Contratista deberá mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Resolución 2003 de 2014: "Procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
18	El Contratista deberá cumplir de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014, Sistema Único de Habilitación como uno de los componentes de obligatorio cumplimiento del decreto 1011 de 2006: Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud. Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud que piden las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. (En el departamento de Amazonas).
19	El Contratista deberá realizar el agendamiento de los servicios de mediana complejidad máximo a las 48 horas y prestación de servicios en un tiempo no superior a 5 días, los resultados se deben tener en un tiempo no superior a 15 días según la necesidad del usuario.
20	El Contratista no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales según lo reglamentado en el decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
21	El Contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarias tramitar antes del inicio del servicio, de lo cual se debe regir a la ley 1333 de 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
22	El Contratista deberá garantizar la prestación de servicios de salud debe estar adherido a las necesidades de los usuarios con el fin de garantizar una atención de oportunidad de HORARIO PARA LA TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDADAD así PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE LUNES A VIERNES EL HORARIO SERA DE 06:00 HORAS A 12:00 HORAS Y SABADOS DE 06:00 HORAS HASTA LAS 12:00 HORA PARA LA ENTREGA RESULTADOS EL HORARIO SERA DE 14:00 HORAS A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, Y SABADOS DE 09:00 HORAS HASTA LAS 12:00 HORAS.
23	El Contratista deberá garantizar la oportunidad del TIEMPO EN DIAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE PATOLOGÍAS Y CITOLOGÍAS en un tiempo no mayor a 15 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.
24	El Contratista deberá mantener vigente el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaboro: TA27 **ANGIE ANDREA CHAPARRO PARDO**
Analista de contratos Rases No. 1

Revisó: Teniente **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Responsable Proceso de Contratos Rases No. 1

Aprobo: Capitán **WALTER TARAZONA SUAREZ**
Jefe Grupo Administrativo y Financiero Rases No. 1

Vo.Bo. Doctora **MELVIN FERNANDA FERNANDEZ**
Jefe (E) Asuntos Jurídicos Rases No. 1